



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34674

08/02/2021

86317

AUTOR/A: ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP)

RESPUESTA:

Desde que se publicó la Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Salud Pública, relativa a los controles sanitarios a realizar en los puntos de entrada de España, se realizan en los puntos de entrada pruebas diagnósticas de infección activa para SARSCoV-2 (PDIA) a todos aquellos pasajeros procedentes de países y zonas de alto riesgo que no acrediten adecuadamente la realización de una PDIA para SARS-CoV-2 con resultado negativo realizada en las setenta y dos horas previas a la llegada.

Asimismo, deberán someterse a la realización de la PDIA aquellos pasajeros respecto de los que, tras la realización de los controles de temperatura, visual o documental, se determine que existe sospecha de que puedan padecer COVID-19.

Estas PDIA son libres de coste para el viajero, habiendo sido adquiridas por el Ministerio de Sanidad.

Madrid, 10 de marzo de 2021